



*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN.16/10.**

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.-

**VISTO:**

La Resolución Per. 48/10 -Superintendencia- del 11 de febrero de 2010, mediante la cual se le aceptó la renuncia a la señora Fiscal titular de la Fiscalía N°2 ante los Juzgados Nacionales de Menores, doctora María Elena Holden, y el trámite del Concurso N° 80 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado de conformidad a lo dispuesto por la Resolución PGN. N° 20/09 para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalía N° 5),

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Per. indicada en el Visto, existe en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, una (1) vacante de fiscal ante los juzgados nacionales de menores (Fiscalía N° 2), con motivo de la aceptación de la renuncia presentada por su titular, doctora María Elena Holden, a partir del 1° de marzo de 2010.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución PGN. 20/09- también referida en el Visto-, se convocó a concurso abierto y público de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores.

Que el Art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable (Res. PGN 101/07), en su párrafo tercero, establece que "...en caso de producirse durante el desarrollo del concurso, antes de la resolución aprobatoria prevista por el artículo 31°, nuevas vacantes de idéntico rango, fuero y ciudad, el Procurador General de la Nación podrá disponer la acumulación de la nueva vacante a la ya existente de la misma ciudad, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado".

Que, corresponde al Procurador General de la Nación, a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar, conforme al mandato constitucional y legal.

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, el suscripto concluye respecto de la conveniencia de disponer la acumulación de la vacante de fiscal ante los juzgados nacionales de menores (Fiscalía N° 2), a la de fiscal ante los juzgados nacionales de menores (Fiscalía N° 5), cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 80 y para lo cual se verifican los requisitos reglamentarios antes referidos, tal como certifica la Secretaría Permanente de Concursos.

Que, en virtud de ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y el Art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Resolución PGN 101/07 de esta Procuración General de la Nación;

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Acumular la vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalía N° 2) a la de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Menores (Fiscalía N° 5), cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 80 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Resolución PGN 20/09.

**Art. 2°.-** Protocolícese, publíquese y hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 80 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y oportunamente archívese.-

  
**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION